



**ACTA DE LA DOCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las trece horas del día 17 de agosto de 2021, reunidos en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, los CC. Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, C.P.A. Carmen Crespo Obando, Coordinadora de Archivos, en su calidad de integrantes del Comité; el Ing. Nicodemus Villagómez Broca, Director General, L.C. Isabel Toledo Terán, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Lic. Iván Fuentes López, Jefe de Departamento de Planeación, en calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- PETICIÓN DE APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA RESPUESTA FINAL A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500003621.
- 4.-ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**ACUERDOS**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I.**

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

**3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA RESPUESTA FINAL A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500003621.**

El Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité e invitados, la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas para dar atención a la solicitud de información 0917500003621, misma que derivó de la búsqueda exhaustiva en las documentales de que dispone la Entidad en las Unidades Administrativas correspondientes; por lo que se presenta para su aprobación, las **versiones públicas** de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





anexos de respuesta por parte la Gerencia de Administración y finanzas, en su carácter de apoderada legal de la Entidad para dar respuesta a la solicitud de información en comento, bajo los siguientes-----

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia dentro de sus funciones está facultado para determinar la clasificación de la información motivo del presente asunto, con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia procede a revisar la documentación que fue necesario adecuar para emitir en **versión pública**, para dar respuesta final a la solicitud de información 0917500003621, determinando lo siguiente: -----

De la revisión a los documentos antes citados, se desprende que la información testada en los documentos se trata de información de carácter confidencial, como lo son los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

*Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

Los datos personales son considerados como información confidencial, que debe ser protegida, intransferible e indelegable; por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión general de forma permanente, con excepción del titular de la información y las autoridades competentes que conforme a la ley, tengan acceso a ella. -----

Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable, de manera enunciativa: origen étnico o racial; características físicas; características morales; características emocionales; vida afectiva; vida familiar; domicilio particular; número telefónico particular; patrimonio; ideología; opinión política; creencia o convicción religiosa; creencia o convicción filosófica; estado de salud física; estado de salud mental; preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética, etc.-----

**TERCERO.** De la revisión a los documentos antes citados, se desprende que la modalidad de entrega elegida por el solicitante (Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT), sobrepasa las capacidades técnicas tanto de la Entidad, como del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debido al tamaño del archivo electrónico, que supera los 1,800 Megabytes. Por lo que deberá ser puesto a disposición del solicitante en la Unidad de Transparencia de la Entidad, con domicilio en Carretera a la Barra Norte, KM. 6.5 -----





Colonia Ejido la Calzada, CP. 92800, Tuxpan, Veracruz.

De conformidad con lo previsto por los artículos 127 y 134, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 127.** De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

**Artículo 133.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

**RESOLUTIVOS**

El Comité de Transparencia resuelve:

**PRIMERO.-** Por unanimidad de votos, el COMITÉ tomó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO CT-01 (18-VIII-21).** De conformidad con el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COMITÉ determina aprobar las versiones públicas de las documentales presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, que atienden los contenidos de la solicitud de información con folio 0917500003621.

**SEGUNDO.-** Por unanimidad de votos, el COMITÉ tomó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO CT-02 (18-VIII-21).** De conformidad con los artículos 127 y 134, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COMITÉ) determina aprobar la modalidad de entrega de las versiones públicas de las documentales presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes a la solicitud de información con folio 0917500003621. La información deberá ser puesta a disposición del solicitante en la Unidad de Transparencia de la Entidad, con domicilio en Carretera a la Barra Norte, KM. 6.5 Colonia Ejido la Calzada, CP. 92800, Tuxpan, Veracruz.

**4.- ASUNTOS GENERALES.**

Se exhibe ante el Comité de Transparencia, el Recurso de Revisión RRA 9001/21, que se presentó con motivo de la inconformidad con la respuesta derivada de la solicitud de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





información con número 0917500003321, en función de lo siguiente: -----

"ME INCONFORMO CON LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CV DEL TITULAR DEL OIC. ADEMÁS ME INCONFORMO PORQUE SOLO DICEN QUE EL PUESTO SE HOMOLOGA AL DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN PERO NO DICE CUÁLES SON LAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA Y SI ACTUALMENTE TIENE O NO LOS CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL PUESTO."-----

La Gerencia de Administración y Finanzas, da lectura a la propuesta de justificación motivada y fundada, para efectos de análisis y alcances del debido cumplimiento. -----

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO CT-03 (17-VIII-21).** De conformidad con el artículo 44 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COMITÉ determina aprobar el escrito de justificación presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas derivado de la inconformidad con la respuesta de la solicitud de información con número 0917500003321.

Una vez revisado el proyecto de manifestaciones y ofrecimiento de pruebas. Se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos de que notifique al INAI el proyecto y la presentación del Acta de la Reunión-----

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente Acuerdo:-----

**ACUERDO CT-04 (17-VIII-21).** De conformidad con el artículo 44 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el COMITÉ determina aprobar la propuesta de manifestaciones y ofrecimiento de pruebas al Recurso de Revisión RRA 9001/21 derivado de la inconformidad con la respuesta de la solicitud de información con número 0917500003321.

Por unanimidad de votos, el **COMITÉ** tomó el siguiente Acuerdo:-----

**ACUERDO CT-05 (17-VIII-21).** De conformidad con el artículo 44 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El COMITÉ ratifica la versión pública del CV del Titular de la Unidad de Transparencia, Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, el cual es parte integrante de la respuesta a la solicitud de información con número 0917500003321.

**5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**-----

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las catorce treinta horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.-----

6





**INVITADOS**

**Ing. Nicodemus Villagómez Broca**  
Director General de la APITUX  
(Con voz pero sin voto)

**L.C. Isabel Toledo Terán**  
Gerente de Administración y Finanzas  
de la APITUX  
(Con voz pero sin voto)

**Ing. Raymundo Alor Alor**  
Gerente de Administración y Finanzas  
de la APITUX  
(Con voz pero sin voto)

**Lic. Iván Fuentes López**  
Jefe de Departamento de Planeación  
de la APITUX  
(Con voz pero sin voto)

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DOCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021.-----

6





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA.**

**Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz**  
Gerente de Comercialización.  
(Con voz y voto)

**COORDINADORA DE ARCHIVOS.**

**C.P.A Carmen Crespo Obando**  
Subgerente de Administración  
(Con voz y voto)

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**Lic. Hilario Ortiz Gómez**  
Titular del Órgano Interno de Control en  
la APITUX  
(Con voz y voto)

